INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO "DAMASO ZAPATA"	
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	**03**
Fecha Orden	**28 de enero de 2026**
Objeto	ARRENDAMIENTO APLICATIVO WEB LICENCIA DE USO PLATAFORMA ACADEMICA INTEGRA PARA EL AÑO LECTIVO 2026, PARA LA CONTABILIDAD ACADMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DAMASO ZAPATA.
Contratante	**Institución Educativa Técnico "Dámaso Zapata"**
NIT.	**890.210.216-4**
Ordenador del Gasto	**Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO**
Cargo Ordenador del Gasto	Rector
Contratista	**EDUSYS SISTEMAS LTDA.**
NIT	**804.088.900-7**
Representante Legal	**HECTOR MANUEL RODRIGUEZ VIVAS**
C.C.	17.587.321
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN	Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la disponibilidad permanente, la seguridad de la información y el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, la plataforma académica a contratar deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas, las cuales se justifican así: **4.1 Acceso web mediante URL institucional** La solución deberá permitir acceso web a través de una dirección (URL) permanente, lo cual facilita la consulta y administración de la información académica y administrativa por parte de directivos, docentes, estudiantes y acudientes, desde cualquier ubicación, durante el calendario escolar. **4.2 Infraestructura de alojamiento estable (servidor dedicado o equivalente)** La plataforma deberá operar sobre infraestructura que garantice estabilidad, rendimiento y disponibilidad, por lo cual se requiere su alojamiento en servidor dedicado o infraestructura equivalente, que permita soportar el número de usuarios, consultas y registros diarios, minimizando riesgos de caídas del sistema o lentitud en la operación. **4.3 Arquitectura tecnológica compatible (LAMP o equivalente)** Se solicita que la plataforma opere sobre un entorno tecnológico compatible con arquitectura tipo LAMP (Linux, Apache, MySQL, PHP) o equivalente, con el propósito de asegurar estabilidad, seguridad, administración eficiente y continuidad del servicio. En

	todo caso, se aceptarán tecnologías equivalentes siempre que cumplan con las funcionalidades y condiciones requeridas. **4.4 Soporte técnico y mantenimiento** El contratista deberá garantizar soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, a fin de asegurar la atención oportuna de incidentes, fallas, ajustes y requerimientos funcionales, manteniendo la plataforma operativa de forma permanente. **4.5 Conservación de históricos e integridad de la información** La plataforma deberá garantizar la conservación de la información académica histórica (calificaciones, boletines, observaciones, reportes y registros anteriores), asegurando trazabilidad, integridad documental y continuidad de los procesos institucionales. **4.6 Informes, reportes y boletines institucionales** La solución deberá permitir la generación de boletines e informes institucionales necesarios para el seguimiento académico, consolidación de datos y gestión administrativa, garantizando uniformidad, confiabilidad y oportunidad en la información emitida. **4.7 Seguridad y respaldo de la información (backup)** La plataforma deberá incluir mecanismos de respaldo y recuperación de información (backup), así como controles de acceso y medidas de seguridad que permitan proteger la base de datos y la información tratada, evitando pérdida, alteración o acceso no autorizado. PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas aquí descritas se establecen como requisitos mínimos para garantizar la prestación eficiente del servicio, aceptando soluciones equivalentes que cumplan con las funcionalidades y criterios requeridos, sin restringir la participación de oferentes.
Obligaciones del Contratista	**1. -Generales:** a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa. b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas. c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor. d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato. e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por

	lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor. i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **2. Especiales** **a)** Suministrar servidor para el Alojamiento de la plataforma académica Integra. http://e.plataformaintegra.net/ **b)** Servidor configurado para tecnología de plataforma WEB, con sistemas LAMP (Linux, Apache, MySQL, PHP) **c)** Servidor dedicado para el alojamiento de la plataforma académica Integra **d)** Soporte y capacitación de forma telefónica y virtual para secretarias, docentes y administrativos de la institución, en horario de oficina. **e)** Acceso y administración del cliente, a la plataforma a través de internet. **f)** Seguridad y protección de datos (ley 1581 de 2013) **g)** funcionamiento y disponibilidad 24x7(24 horas todos los días de la semana) **h)** Backup o copias de seguridad automáticas de la información 1 vez al día. **i)** Mantenimiento a la base de datos. **j)** MANTENER, CONSERVAR Y DAR CONTINUIDAD A TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS ACTUAL DE LA INSTITUCIÓN COMO: Datos históricos de: Estudiantes, padres de familia y acudientes, Notas de periodos y definitivas, Desempeños y Observadores de estudiantes. **k)** AJUSTAR LA PLATAFORMA A LOS REQUERIMIENTOS DEL SIEE DE LA INSTITUCIÓN. **l)** CONSERVAR LOS DISEÑOS DE INFORMES AJUSTADOS A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN COMO: (Boletín de Notas, Planilla de evaluación, Ficha de matrícula, Consolidado de notas, Carnet, Observador, entre otros.). **m.)** El software debe encontrarse registrado en alguna entidad

	pública o privada que certifique la autoría y propiedad intelectual del mismo.
Obligaciones del Contratante	1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas. 2) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
Valor	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** **($17.500.000.00)**
Forma de pago	La Institución educativa realizará el pago al Contratista del valor de la presente orden, previa presentación de la factura correspondiente y de la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor y el Coordinador Académico de la Institución, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual. El pago se efectuará de la siguiente manera: • **Primer pago (25%)**: al momento de la entrega del **primer boletín** del año 2026, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.375.000) M/CTE**, en el mes de **abril**. • **Segundo pago (25%)**: al momento de la entrega del **segundo boletín** del año 2026, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.375.000) M/CTE**, en el mes de **junio**. • **Tercer pago (25%)**: al momento de la entrega del **tercer boletín** del año 2026, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.375.000) M/CTE**, en el mes de **septiembre**. • **Cuarto pago (25%)**: al momento de la entrega del **libro definitivo de notas** del año 2026, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.375.000) M/CTE**.
Plazo	**10 MESES Y 15 DÍAS**
Apropiación presupuestal	RUBRO **2.1.2.02.02.007.03 Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.**
Fecha inicio	**28 de enero de 2026**
Fecha terminación estimada	**12 de diciembre de 2026**
Supervisor	GERARDO CASTRO SIERRA
Cargo Supervisor	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Clausulas excepcionales	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad. de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales (Art. 14 inc. 6 Ley 80

	de 1.993)
Clausula penal	La cuantía de la cláusula penal será un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden
Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, sin justa causa, la Institución podrá imponerle multas sucesivas hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente orden o por medio de resolución motivada.
Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflictos de interés establecidos en la ley
Cesión o subcontratación	El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones derivados de la presente orden, ni subcontratar actividades relacionadas con su ejecución, sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa.

Ordenador del Gasto,	Contratista,
Ing. DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO C. 13.833.672 de Bucaramanga Rector I.E. Técnico "Dámaso Zapata"	**HECTOR MAUEL RODRIGUEZ VIVAS** C.C. 17.587.321 de Arauca Representante Legal EDUSYS SISTEMAS LTDA. Contratista

Elaboró: Luis A. Ramírez Roja
Reviso: Jhael Samath Diaz Quintero
Aprobó: Diego Fernando Motta Nieto